



SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES  
SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN

OFPA.: 21

REF.: PAGO POR INDEMNIZACIÓN,  
CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA  
TRANSANTIAGO, PUNTO DE REGULACIÓN EJE  
AVENIDA RECOLETA, COMUNA DE HUECHURABA

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 37 23-12-2025

VISTOS:

SANTIAGO,

- a) La Resolución N°14 de fecha 24-06-2024 que contrató con **CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA**, la ejecución de las obras de "**Conservación Infraestructura Transantiago, Punto de Regulación Eje Avenida Recoleta**", Comuna de Huechuraba, Suma Alzada por \$2.286.640.747 Valor Proforma incluido por \$721.574.435, y con un plazo de ejecución de 252 días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno;
- b) Lo dispuesto en el Artículo 91 del Decreto Supremo N°236 de (V. y U.) de 2002;
- c) Lo dispuesto en el Artículo 103 del Decreto Supremo N°236 de (V. y U.) de 2002;
- d) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Oficio Ordinario N°24 de fecha 28/02/2025 del Subdirector (s) de Pavimentación y Obras Viales en el cual solicita al Subdirector Jurídico, pronunciamiento con respecto a la procedencia de la Liquidación de Contrato, en donde se expone de manera cronológica los hechos fehacientes que se suscitaron durante la ejecución de las obras, hechos que dificultaron el desarrollo de los trabajos por parte de la empresa, y por lo cual, la Empresa Millancura SPA solicita la liquidación del contrato a través de su carta de fecha 05/12/2024.
- b) El Oficio Ordinario N°15 de fecha 12/03/2025 del Subdirector Jurídico, el cual da respuesta atendiendo la solicitud con respecto a la liquidación de contrato basado en el artículo 91 del D.S. 236 (V. y U.) de 2002, determinando que concuerda con la liquidación del contrato, debiendo la Subdirección de Pavimentación proceder al cálculo de la indemnización en atención a lo dispuesto en el Artículo 103 del Decreto Supremo N°236 de (V. y U.) de 2002.
- c) El Oficio Ordinario N° 47 de fecha 12/06/2025, del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales el cual solicita al Director del Servicio autorización para proceder con el pago de indemnización para liquidar el contrato basados en los términos del artículo 91 del D.S. 236 (V. y U.) de 2002.
- d) La Resolución N°29 de fecha 22/10/2025 que determina el pago por Indemnización de la obra Conservación Infraestructura Transantiago, Punto de Regulación Eje Avenida Recoleta, comuna de Huechuraba, documento que fue representado por la Unidad de Obras de la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, a través de su Oficio E192561/2025, de fecha 12/11/2025, en el cual indica que el cálculo realizado, no consta que en este se haya considerado la variación de la Unidad de Fomento en el período correspondiente.

- e) El Memorandum N°302 de fecha 25/11/2025 del Jefe Departamento Obras de Pavimentación, en donde ajusta el monto del pago de indemnización de acuerdo a lo indicado por el Órgano Contralor, en atención a lo consignado en el artículo 103 del Decreto Supremo N°236 de (V. y U.) de 2002, de acuerdo al siguiente detalle.

INDEMNIZACIÓN POR DISMINUCIÓN (103 DS 236)	
MONTO DE CONTRATO (\$)	2.286.640.747
MÁXIMO "DISMINUIBLE" SIN INDEMNIZAR (20%)	457.328.149
SALDO DE OBRAS A DISMINUIR (OBRAS NO EJECUTADAS)	1.501.145.589
DISMINUCIÓN A INDEMNIZAR	1.043.817.440
DISMINUCIÓN A INDEMNIZAR SIN IVA (DICTAMEN N° 47.505-2013)	877.157.513

$Indemnización_{D.O.} = 0,1 \times Monto\ Disminucion_{sobre\ el\ 20\%}$

$Indemnización_{D.O.} = 0,1 \times 877.157.513$

$Indemnización_{D.O.} = 87.715.751$

<b>MONTO INDEMNIZACIÓN SIN ACTUALIZAR</b>	<b>87.715.751</b>
---	-------------------

ACTUALIZACIÓN UF (Oficio E192561/2025 CGR)	
UF AL INGRESO DE OFERTA (12-04-2024)	37.172,84
UF SOLICITUD LIQUIDACIÓN (05-12-2024)	38.311,40
VARIACIÓN UF (%)	3,06%
<b>MONTO INDEMNIZACIÓN FINAL</b>	<b>90.399.853</b>

Dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN :

1. - **Anúlese** la Resolución N°29 de fecha 22/10/2025 que determinaba el pago por Indemnización de la obra Conservación Infraestructura Transantiago, Punto de Regulación Eje Avenida Recoleta, comuna de Huechuraba, documento que fue representado por la Unidad de Obras de la Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.
2. **Páguese** el monto por \$90.399.853 correspondiente a la indemnización por liquidación contractual con la empresa CONSTRUCTORA MILLANCURA SPA en atención a las obras de "Conservación Infraestructura Transantiago, Punto de Regulación Eje Avenida Recoleta", Comuna de Huechuraba.
3. En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D. S. N° 355 (V. y U.) y sus modificaciones, el contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución, ante Notario Público, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.

**“Conservación Infraestructura Transantiago, Punto de Regulación Eje Avenida Recoleta”, Comuna de Huechuraba.**

- 4.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio por ser cargo de la Subsecretaría de Transporte.

**TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
**NURYS RAMÍREZ TAPIA**  
Ministro de Fe

  
**ROBERTO ACOSTA KERUM**  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO

Firmado digitalmente por Francisco Javier Zapata Araveno  
Fecha: 2025.12.03  
143340-0307

**MLM/FZA/MRA/ISP**

Firmado digitalmente por Fernando Bravo Carmona  
Fecha: 2025.12.15  
172843-0307

**FBC/**

**NO AFECTA PRESUPUESTO**  
Karen Valdivia Rojas  
10 DICIEMBRE 2025  
Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Adm. y Finanzas

**TRANSCRIBIR A:**

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO.
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- OFICINA DE CHILECOMPRAS SERVIU RM
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPTO. PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN (Susy Pascua A.)
- DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACIÓN
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Yohana Rojas C.)
- CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- **II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO**
- **SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES**  
Amunátegui N° 139, Piso 3 – Santiago
- **CONSTRUCCTORA MILLANCURA SPA (RUT: 76.228.799-4)**  
General Salvo N° 203, Providencia



**TOMADO DE RAZÓN**

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA

Fecha: 15/01/2026

ROBERTO IVAN ALARCON TAPIA

Contralor Regional (S)